

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 0030 /
SALUD

Vallenar,

24 ENE 2011

VISTOS

1. La necesidad de contar con los Servicios de Matrona en nuestros Establecimientos de Salud.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 13 de abril de 1995, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Reglamento de la Carrera Funcionaria; Acta N° 13 acuerdo N° 077 del 08 de Mayo de 1996 del Consejo Municipal.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de las Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

- 1°. Designase en calidad de contrata, al funcionario del Departamento de Salud que se identificará posteriormente, en la forma que se indica:

Nombre : Maria Marín Sulantay
R.U.N. : 7.822.809-1
Cargo : Matrona
Categoría : B
Nivel : 10
Jornada : 44 Horas Semanales
Desde : 01.Enero.2011
Hasta : 31.Diciembre.2011

- 2°. El costo de lo especificado en el presente Decreto deberá imputarse a Cuenta Presupuestaria 2152102.
- 3°. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.
- 4°. Remítase copia del presente Decreto a Contraloría General de la República Región Atacama, para su respectivo Registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de República, Región de Atacama (4)
- Dirección de Control
- Unidad de Personal – Remuneraciones
- Subdirección Administrativa
- Archivo Oficina de Partes

RAM/NFR/Dra.PSG/PAGL/FFFF/pah

Unidad de Personal